



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.903/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/16 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0837/2016 de 26 de Mayo de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con Jaime Milko Jara Sandoval, toda vez que es indispensable contratar los servicios profesionales especializados de un, Topógrafo o profesional y/o técnico afín, para el servicio de calicatas y ensayos de mecánica de suelo, sector autoconstrucción (diferentes sectores) en la comuna de Alto Hospicio, necesarios para la realización del Proyecto "Estudio de Mecánica de Suelo para Proyectos de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos 26° Llamado, Comuna de Alto Hospicio", por el precio único y total de \$4.165.000.- exento de impuestos y un plazo de ejecución de 30 días corridos; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Técnico en Topografía, don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, RUT 10.483.830-8, domiciliado en Los Pinquillos N° 2758, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará el servicio de calicatas y ensayos de mecánica de suelo, sector autoconstrucción (diferentes sectores) en la comuna de Alto Hospicio, necesarios para la realización del Proyecto "Estudio de Mecánica de Suelo para Proyectos de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos 26° Llamado, Comuna de Alto Hospicio", por el precio único y total de \$4.165.000.- exento de impuestos y un plazo de ejecución de 30 días corridos según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuestos adjuntos. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º)** Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento; **2º)** Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél; **3º)** Que el profesional cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas con la Municipalidad en trabajos de la misma índole.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.903/2016.-)

2.- Contrátese por trato directo a don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, una vez emitida la respectiva orden de compra. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

3.- Los honorarios a pagar a don Jaime Milko Jara Sandoval, por los servicios prestados será la suma única y total de **\$4.165.000.- (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos)**, exento de impuestos. El plazo de ejecución será de 30 (Treinta) días corridos contados desde la aprobación del respectivo contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal vigente”.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras Contrataciones Públicas Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca
Distribución
Secoplac
Administración
Dirección Jurídica